



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

25 JUN 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1132 /

**VISTOS:** La carta de fecha 19 de junio de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor del Sr. Juan Alberto Gamboa Rojas, consiste en una actividadailable, programado para el día 23 de junio de 2018, en Sede de la Junta de Vecinos N° 10 Santa Elisa de la localidad Santa Elisa. Adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de don Juan Alberto Gamboa Rojas; b) Certificado de antecedentes de don Juan Alberto Gamboa Rojas; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de don Juan Alberto Gamboa Rojas; Certificado de Residencia de Juan Alberto Gamboa Rojas; Carta de Junta de Vecinos N° 10 Unidad Rural Santa Elisa El Romero, suscrita por la Directiva de la Junta de Vecinos N° 10 Unidad Rural Santa Elisa El Romero, en donde expone la necesidad de la autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por tratarse de un evento en beneficio, y donde dejan constancia que programaron la actividad en Sede de la Junta de Vecinos N° 10 Santa Elisa El Romero, para el día 23 de junio del año en curso; Antecedentes Médicos de don Juan Alberto Gamboa Rojas; Certificado emitido por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor del Sr. Juan Alberto Gamboa Rojas, que consiste en una actividadailable que está programado para el día 23 de junio de 2018, en Sede de la Junta de Vecinos N° 10 Santa Elisa, El Romero de la Localidad de Santa Elisa.
- 3.- Que si bien la actividad programada se realizará en sede social de la Localidad de Santa Elisa, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 21 de junio de 2018, en Sede de la Junta de Vecinos N° 10 Santa Elisa, El Romero de la Localidad de Santa Elisa, mediante informe socioeconómico de fecha 21 de junio de 2018, el evento organizado en Sede Vecinal, Localidad de Santa Elisa, al efectuarse con motivo de ir en ayuda del Sr. Juan Alberto Gamboa Rojas, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 23 de junio de 2018, en Sede Vecinal de la Localidad Santa Elisa, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

### DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a don **JUAN ALBERTO GAMBOA ROJAS**, cédula de identidad N° , con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable a beneficio, que se realizará en Sede de la Junta de Vecinos N° 10 Santa Elisa, El Romero Localidad de Santa Elisa, comuna de La Serena, desde las 22:30 hrs. del día Sábado 23 de junio de 2018, hasta las 03:30 hrs. am del día siguiente.
- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

#### Distribución:

- Sr. Juan Alberto Gamboa Rojas.
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/ER/AGZ/snc

